



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 28-2014-P-CSJCL/PJ

Callao, 27 de Enero de 2014

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ, de fecha 13 de noviembre del dos mil trece, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, publicada el 04 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano" y el Oficio No.041-2014-GAD-CSJCL/PJ remitido por el Gerente de Administración de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el artículo primero de la Resolución Administrativa de Vistos, dispone que las vacaciones en el Año Judicial 2014, para jueces y personal auxiliar jurisdiccional se harán efectivas del 1° de febrero al 31 de marzo de 2014.

Que, es necesario precisar la relación de magistrados que se harán cargo de los órganos jurisdiccionales de emergencia durante el período vacacional 2014, en la cual se harán comprendidos **aquellos que no tengan el récord laboral** exigido para gozar de su descanso físico vacacional, según el oficio remitido por el Gerente de Administración Distrital con la programación de vacaciones judiciales de los magistrados integrantes de esta Corte Superior Área de Personal y de **aquellos que, por necesidad de servicio, sea necesario su permanencia.**

Que, dichos órganos jurisdiccionales de emergencia durante el mes de vacaciones seguirán conociendo y tramitando los procesos a su cargo; así como además atenderán exclusivamente las siguientes materias de los órganos jurisdiccionales que saldrán de vacaciones: **a) Penal:** Hábeas Corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, trámite de procesos con reos en cárcel, homonimias y rehabilitaciones. **b) Civil:** Acciones de garantía y medidas cautelares fuera del proceso. **c) Familia:** Consignaciones de alimentos, autorización de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores; así como medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas

reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación de régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores. d) **Laboral**: Consignaciones Laborales. e) Así como todas aquellas solicitudes que los jueces, de acuerdo a su facultad discrecional, consideren de urgente atención en materia **Contencioso-Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estimen conveniente**.

Que, en ese sentido debe procederse a designar a los Órganos Jurisdiccionales de emergencia de esta Corte Superior de Justicia que funcionarán del 1° de febrero al 2° de marzo del año judicial 2014, debiendo precisarse que la designación efectuada en la presente Resolución, no implica la modificación de la composición de las Salas Superiores de este Distrito Judicial.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER que durante las **VACACIONES DEL AÑO JUDICIAL 2014**, que se harán efectivas del **1° de febrero al 2° de marzo del año 2014**, funcionarán como Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, los siguientes :

➤ **SALA MIXTA DE EMERGENCIA (Penal, Civil, Laboral, Familia)** Conformada por los señores Jueces Superiores, Doctores:

- | | |
|---|--------------------------|
| - Dr. Walter Benigno Ríos Montalvo | Presidente |
| - Dr. Alfonzo Carlos Payano Barona | Juez Superior (T) |
| - Dr. Luis David Pajares Narva | Juez Superior (P) |

La Sala Mixta de Emergencia será competente para conocer los asuntos en materia penal, civil, familia, laboral establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de todos los Órganos Jurisdiccionales Superiores de esta Corte Superior de Justicia, incluida la Sala Mixta de Ventanilla y la Sala Penal de Apelaciones; así como todas aquellas solicitudes que los Jueces de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estimen conveniente.

➤ JUZGADOS PENALES DE VACACIONES:

DECIMO PRIMER JUZGADO PENAL (REOS EN CARCEL)

- Dra. Linda Marybel Mendoza Torres, Juez Supernumerario del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Penal (Reos en Cárcel) del Callao.

* El Décimo Primer Juzgado Penal del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los **asuntos en materia penal** establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de los demás **Juzgados Penales de Reos en Cárcel del Callao** que saldrán de vacaciones. Asimismo, el mencionado Juzgado Penal de Emergencia, **asumirá el turno penal del 21 de febrero al 02 de marzo del presente año.**

OCTAVO JUZGADO PENAL DEL CALLAO (REOS LIBRES)

- Dr. David Milla Cotos, Juez Supernumerario del Octavo Juzgado Especializado en lo Penal del Callao.

* El Octavo Juzgado Penal del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los **asuntos en materia penal** establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de los demás **Juzgados Penales Permanentes de Reos Libres del Callao** que saldrán de vacaciones, incluyendo el Juzgado de Investigación Preparatoria.

Asimismo, el mencionado Juzgado Penal de Emergencia **asumirá el turno penal del 01° al 20 de Febrero del presente año.**

➤ JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE VACACIONES

SEXTO JUZGADO CIVIL DEL CALLAO

-Dr. Wilfredo Calderón Rodríguez, Juez del Sexto Juzgado Civil del Callao

* El Sexto Juzgado Civil del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia **civil** y **laboral** de los Juzgados Civiles y Laborales que saldrán de vacaciones, así como los asuntos de **familia** (Consignaciones de alimentos, autorización de viaje de menores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demandas, visitas



...

* El Primer Juzgado Penal de Ventanilla (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los asuntos en **materia penal** establecidos en la Resolución Administrativa NO. 280-2013-CE-PJ, de los Juzgados Especializados en lo Penal de Ventanilla. Asimismo **asumirá el turno penal durante el periodo vacacional**.

JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE EMERGENCIA

- El Juzgado Mixto Permanente de Emergencia, estará a cargo del Dr. Roberto William Calderón Castillo, Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil del Callao, quien deberá retornar al Juzgado al que fue asignado con anterioridad una vez culminado el periodo vacacional.

*El Juzgado Mixto de Emergencia, antes mencionado atenderá exclusivamente los asuntos en materia civil, familia y laboral establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de los **Juzgados Mixtos de Ventanilla** que saldrán de vacaciones. Asimismo **asumirá el turno en materia familia-tutelar durante el periodo vacacional**.



OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL CALLAO.

Dra. Flor Aurora Guerrero Roldán, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control Magistratura del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **FUNCIONAMIENTO** de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia designados mediante el Artículo Primero de la presente Resolución se regirá de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los magistrados que se encuentren comprendidos en la presente Resolución Administrativa harán uso de su descanso físico vacacional, según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del año en curso, previa autorización del Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme a lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ.

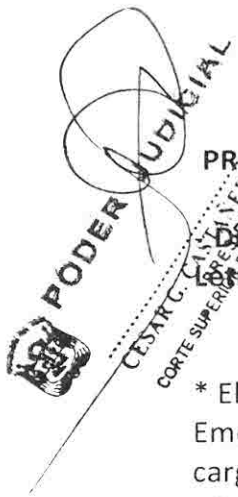
ARTÍCULO CUARTO: RECORDAR a los Señores Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, el cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de la Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ, **debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional**.

reguladas por el Equipo Multidisciplinario, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil) establecidos en la Resolución Administrativa No, 280-2013-CE-PJ; así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional considere de urgente atención en materia Contencioso-Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente.

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA DEL CALLAO

-Dra. Yoni Leonor Angulo Cornejo, Juez Especializado del Quinto Juzgado de Familia del Callao.

* El Quinto Juzgado de Familia Laboral del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia de Familia (Violencia Familiar, Tutela de Menores en abandono y menores infractores de los demás Juzgados de Familia del Callao. Además asumirá el turno judicial de la especialidad familia-tutelar durante el periodo vacacional.



JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE EMERGENCIA

PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO ESPECIALIZADO EN LO LABORAL DEL CALLAO

- Luis Alberto Sánchez Matos, Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Laboral del Callao.

* El Primer Juzgado de Paz Letrado Especializado en lo Laboral del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia, **civil, familia, penal y laboral** de los demás Juzgados de Paz Letrados del Callao, incluyendo el Juzgado de Paz Letrado- Comisaría Alipio Ponce y de los Juzgados de Paz Letrados de Ventanilla.

JUZGADOS DE EMERGENCIA DE VENTANILLA

PRIMER JUZGADO PENAL DE VENTANILLA

- Dra. Rosaura Cristina Romero Posadas, Juez Titular del Primer Juzgado Penal de Ventanilla.

➤ JUZGADOS PENALES DE VACACIONES:

DECIMO PRIMER JUZGADO PENAL (REOS EN CARCEL)

- Dra. Linda Marybel Mendoza Torres, Juez Supernumerario del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Penal (Reos en Cárcel) del Callao.

* El Décimo Primer Juzgado Penal del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los **asuntos en materia penal** establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de los demás Juzgados Penales de Reos en Cárcel del Callao que saldrán de vacaciones. Asimismo, el mencionado Juzgado Penal de Emergencia, asumirá el turno penal del 21 de febrero al 02 de marzo del presente año.

OCTAVO JUZGADO PENAL DEL CALLAO (REOS LIBRES)

- Dr. David Milla Cotos, Juez Supernumerario del Octavo Juzgado Especializado en lo Penal del Callao.

* El Octavo Juzgado Penal del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los **asuntos en materia penal** establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de los demás Juzgados Penales Permanentes de Reos Libres del Callao que saldrán de vacaciones, incluyendo el Juzgado de Investigación Preparatoria.

Asimismo, el mencionado Juzgado Penal de Emergencia asumirá el turno penal del 01° al 20 de Febrero del presente año.

➤ JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE VACACIONES

SEXTO JUZGADO CIVIL DEL CALLAO

-Dr. Wilfredo Calderón Rodríguez, Juez del Sexto Juzgado Civil del Callao

* El Sexto Juzgado Civil del Callao (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los asuntos en materia **civil** y **laboral** de los Juzgados Civiles y Laborales que saldrán de vacaciones, así como los asuntos de **familia** (Consignaciones de alimentos, autorización de viaje de menores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demandas, visitas



...

* El Primer Juzgado Penal de Ventanilla (Juzgado de Emergencia) antes mencionado seguirá conociendo y tramitando los procesos a su cargo y además atenderá exclusivamente los asuntos en **materia penal** establecidos en la Resolución Administrativa NO. 280-2013-CE-PJ, de los Juzgados Especializados en lo Penal de Ventanilla. Asimismo **asumirá el turno penal durante el periodo vacacional.**

JUZGADO MIXTO PERMANENTE DE EMERGENCIA

- El Juzgado Mixto Permanente de Emergencia, estará a cargo del Dr. Roberto William Calderón Castillo, Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado Civil del Callao, quien deberá retornar al Juzgado al que fue asignado con anterioridad una vez culminado el periodo vacacional.

*El Juzgado Mixto de Emergencia, antes mencionado atenderá exclusivamente los asuntos en materia civil, familia y laboral establecidos en la Resolución Administrativa No. 280-2013-CE-PJ de los **Juzgados Mixtos de Ventanilla** que saldrán de vacaciones. Asimismo **asumirá el turno en materia familia-tutelar durante el periodo vacacional.**

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL CALLAO.

Dra. Flor Aurora Guerrero Roldán, Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **FUNCIONAMIENTO** de los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia designados mediante el Artículo Primero de la presente Resolución se regirá de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Tercero de la Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los magistrados que se encuentren comprendidos en la presente Resolución Administrativa harán uso de su descanso físico vacacional, según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del año en curso, previa autorización del Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme a lo establecido en el Artículo Sexto de la Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: RECORDAR a los Señores Magistrados de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial, el cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de la Resolución Administrativa N° 280-2013-CE-PJ, **debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional.**